

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	370066
Número de orden de compra a modificar:	109620
Entidad compradora:	Comando General Fuerzas Militares
Nombre del solicitante:	Andesron Johao Poveda Castro
Proveedor:	PROSUTEC S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Consumibles de Impresión II
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-07-14 17:35:57

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
104608	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	CDP-23723	CDP	23723

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	cim02--HP 26A Black LaserJet Toner Cartridge CF226A Región 1	8.0	Unidad	589000.00	CDP-23723	4712000.00

2	cim02--HP 414A Black LaserJet Toner Cartridge W2020A Región 1	6.0	Unidad	409000.00	CDP-23723	2454000.00
3	cim02--HP 37A Black LaserJet Toner Cartridge CF237A Región 1	10.0	Unidad	893000.00	CDP-23723	8930000.00
4	cim02--HP 414A Cyan LaserJet Toner Cartridge W2021A Región 1	6.0	Unidad	517000.00	CDP-23723	3102000.00
5	cim02--HP 652A Black LaserJet Toner Cartridge CF320A Región 1	6.0	Unidad	1068000.00	CDP-23723	6408000.00
6	cim02--HP 414A Magenta LaserJet Toner Cartridge W2023A Región 1	6.0	Unidad	517000.00	CDP-23723	3102000.00
7	cim02--HP 653A Cyan LaserJet Toner Cartridge CF321A Región 1	6.0	Unidad	1701000.00	CDP-23723	10206000.00
8	cim02--HP 414A Yellow LaserJet Toner Cartridge W2022A Región 1	6.0	Unidad	517000.00	CDP-23723	3102000.00
9	cim02--HP 653A Yellow LaserJet Toner Cartridge CF322A Región 1	6.0	Unidad	1735000.00	CDP-23723	10410000.00
10	cim02--HP 62XL Black Ink Cartridge C2P05AL Región 1	7.0	Unidad	220000.00	CDP-23723	1540000.00
11	cim02--HP 62XL Tri-color Ink Cartridge C2P07AL Región 1	6.0	Unidad	227000.00	CDP-23723	1362000.00
12	cim02--HP 655A Black LaserJet Toner Cartridge CF450A Región 1	6.0	Unidad	1018000.00	CDP-23723	6108000.00
13	cim02--HP 653A Magenta LaserJet Toner Cartridge CF323A Región 1	6.0	Unidad	1735000.00	CDP-23723	10410000.00

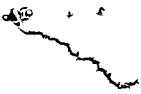
14	cim02-HP 655A Cyan LaserJet Toner Cartridge CF451A Región 1	6.0	Unidad	1263000.00	CDP-23723	7578000.00
15	cim02-HP 507A Black LaserJet Toner Cartridge CE400A Región 1	6.0	Unidad	765000.00	CDP-23723	4590000.00
16	cim02-HP 655A Magenta LaserJet Toner Cartridge CF453A Región 1	6.0	Unidad	1215000.00	CDP-23723	7290000.00
17	cim02-HP 507A Cyan LaserJet Toner Cartridge CE401A Región 1	6.0	Unidad	1075000.00	CDP-23723	6450000.00
18	cim02-HP 655A Yellow LaserJet Toner Cartridge CF452A Región 1	6.0	Unidad	1263000.00	CDP-23723	7578000.00
19	cim02-HP 507A Yellow LaserJet Toner Cartridge CE402A Región 1	6.0	Unidad	1075000.00	CDP-23723	6450000.00
20	cim02-HP 81A Black LaserJet Toner Cartridge CF281A Región 1	6.0	Unidad	859000.00	CDP-23723	5154000.00
21	cim02-HP 507A Magenta LaserJet Toner Cartridge CE403A Región 1	6.0	Unidad	1075000.00	CDP-23723	6450000.00
22	cim02-HP LaserJet P3015 6K Print Cartridge CE255A Región 1	6.0	Unidad	758000.00	CDP-23723	4548000.00
23	cim02-HP 81X Black LaserJet Toner Cartridge CF281X Región 1	12.0	Unidad	1371000.00	CDP-23723	16452000.00
24	cim02-IVA	1.0	Unidad	27433340.00	CDP-23723	27433340.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Editado	23	cim02--HP 81X Black LaserJet Toner Cartridge CF281X Región 1	20.00	Unidad	1371000.00	CDP-23723	27420000.00
Editado	20	cim02--HP 81A Black LaserJet Toner Cartridge CF281A Región 1	11.00	Unidad	859000.00	CDP-23723	9449000.00
Editado	3	cim02--HP 37A Black LaserJet Toner Cartridge CF237A Región 1	18.00	Unidad	893000.00	CDP-23723	16074000.00
Editado	1	cim02--HP 26A Black LaserJet Toner Cartridge CF226A Región 1	16.00	Unidad	589000.00	CDP-23723	9424000.00
Editado	5	cim02--HP 652A Black LaserJet Toner Cartridge CF320A Región 1	11.00	Unidad	1068000.00	CDP-23723	11748000.00
Editado	15	cim02--HP 507A Black LaserJet Toner Cartridge CE400A Región 1	11.00	Unidad	765000.00	CDP-23723	8415000.00
Editado	12	cim02--HP 655A Black LaserJet Toner Cartridge CF450A Región 1	11.00	Unidad	1018000.00	CDP-23723	11198000.00
Editado	2	cim02--HP 414A Black LaserJet Toner Cartridge W2020A Región 1	9.00	Unidad	409000.00	CDP-23723	3681000.00
Editado	24	cim02--IVA	1.00	Unidad	35527530.00	CDP-23723	35527530.00

Detalle o justificación de la aclaración



Realizar la adición de la orden de compra No. 19620 atendiendo a las necesidades de las dependencias del Comando General de las Fuerzas Militares y una vez emitida la viabilidad económica, técnica y jurídica, por un valor de \$ 50.695.190,00 IVA Incluido.

Firma ordenador del gasto
Nombre: T.C. MARITZA MOLINA CARRILLO
Documento: C.C. 41.952.028 expedida en Armenia

Firma de proveedor
Nombre: MARIO ALBERTO CARRASCO ZAPATA
Documento: 70.556.042

Elaboró: PS. Marcela Vargas Becerra
Abogada ARCON - COGFM

Revisó: PS. Willmar Millán Zúñiga
Asesor Jurídico DIADF - COGFM

Vo.Bq.: MY. Anderson Johao Poveda Catro
Jefe Área de Contratación COGFM

12



Nº Radicado 0123007444502/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., 14 de julio de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera CGFM
Comando General de las Fuerzas Militares

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO VIABILIDAD MODIFICACIÓN 001 A LA ORDEN DE COMPRA No.109620

Cordial saludo,

En calidad de Abogada de la Unidad de Contratación del COGFM, me dirijo a Usted a fin de presentar concepto jurídico que analizó la viabilidad de prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 109618, así:

ANTECEDENTES

- Que la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la modalidad de compra por Acuerdo Marco de Precios, por medio del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282- AMP-2020, generó la Orden de Compra No. 109620 de fecha 17 de mayo de 2023.
- Que el objeto de la Orden Compra es: "SUMINISTRO DE TÓNER Y TINTAS, PARA LAS JEFATURAS Y DEPENDENCIAS DEL COGFM; DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, AL IGUAL QUE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN II CCE-282-AMP-2020. (HP)".
- Que el valor de la Orden de Compra No.109620 es de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES COCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$171.819.340,00) M/CTE.
- Que la Orden de Compra fue celebrada con la empresa PROSUTEC S.A.S. identificada con el NIT. 900293507-3.
- Que, mediante oficio con radicado No. 012301648502 del 05 de julio de 2023 y allegado a la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares el 07 de julio de 2023, el señor Mayor JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ, en calidad de supervisor, solicitó la modificación DE LA ORDEN DE COMPRA 109620, en los siguientes términos:

MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

Radicado 0123007444502/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá, 04 de julio de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 20-28
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Técnico Asesoría OC 109620 de 2023

Con todo se autoriza a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del COGFM, a que presente a la Comisión de Contratación del COGFM, el concepto jurídico para la modificación de la Orden de Compra 109620 de 2023, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE TÓNER Y TINTAS, PARA LAS JEFATURAS Y DEPENDENCIAS DEL COGFM; DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, AL IGUAL QUE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN II CCE-282-AMP-2020. (HP)".

ANTECEDENTES

VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA: El valor total del presente orden de compra, de acuerdo a la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES COCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$171.819.340,00) M/CTE, incluye IVA según artículo 170 del Estatuto Tributario, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato, con cargo a la Unidad Ejecutora 18-01-00-010, en el plazo de ejecución de 01/17 al mes de mayo de 2023 hasta el 31 de noviembre de 2023.

Datos de la ejecución de la Orden de Compra a la fecha:

VALOR DEL CONTRATO		\$171.819.340,00
VALOR ADICIONAL		\$0
VALOR DE P/RECIOS	\$169.816.950,00	
VALOR DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN	\$2.002.390,00	
VALOR POR RETENCIÓN	\$0	
VALOR A PAGAR	\$171.819.340,00	\$171.819.340,00

CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA

En esta medida, surgen razones que justifican el requerimiento de la empresa contratada proveedora de los servicios objeto de la Orden de Compra referenciada, por lo cual se emite el presente concepto jurídico y se recomienda a la Comisión de Contratación del COGFM, que se autorice a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del COGFM, a que presente a la Comisión de Contratación del COGFM, el concepto jurídico para la modificación de la Orden de Compra 109620 de 2023.

CONSEJO DE ESTADO EN DEFENSA DE LA VIDA
Asesoría al Comando General de las Fuerzas Militares
Comandante: EDY-1348111
www.cgfm.mil.co

Radicado 0123007444502/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Página 2 de 2

BY: GUILLELMO ANDRÉS MONTAÑA MONTAÑA
Carrera Técnica Contratación OC 109620 de 2023



6. Que, a la solicitud presentada por el supervisor de la Orden de compra, anexa el oficio No. 0122013921802 de fecha 05 de julio de 2023 mediante el cual solicita al representante legal de la empresa, acepte la adición de la orden de compra No. 109620 de 2023 por un valor de CINCUENTA MILONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS CIENTO NOVENTA PESOS (\$50.695.190) M/CTE Así mismo anexa el oficio de fecha 5 de julio de 2023 suscrito por el representante legal de la empresa mediante el cual acepta el valor de la adición en iguales condiciones pactadas por la orden de compra No. 109620. Lo anterior, en los siguientes términos:



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS
MILITARES



Al contestar con este número
Radicado N° 0122013921802/MDN-COGFM-SEMAI-DIADF-ARADM

Bogotá 05 de julio de 2023

Señor
MARIO ALBERTO CARRASCO ZAPATA
Representante Legal
PROSUTEC S.A.S
Diagonal 31 E # 27 A Sur 49 Interior 5 Oficina18
Bogotá D. C.

Asunto: Solicitud de Aceptación Adición Orden de compra 109620 de 2023

Cordialmente me permito informar al señor MARIO ALBERTO CARRASCO ZAPATA, representante legal de PROSUTEC S.A.S., que el COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES se encuentra interesado en realizar una adición a la Orden de Compra No. 109620 de 2023 cuyo objeto es "Suministro de tóner y líneas, para las jefaturas y dependencias del COGFM; de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo del presente estudio previo, al igual que con las especificaciones técnicas establecidas en el en el Acuerdo Marco de Precios Consumibles de Impresión II CCE-282-AMP 2020. (H/P), desde el 17 de mayo de 2023 hasta el 24 de noviembre 2023, por valor inicial de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$171.819.340,00) MCTE, incluido IVA, mencionada adición será por valor CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS MCTE (\$50.695.190) MCTE, manteniendo las mismas condiciones técnicas y económicas de la Orden de Compra Inicial, teniendo en cuenta que la entidad cuenta aún con la necesidad de adquirir, así:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
23	3in03--HP 812 Black LaserJet Toner Cartridge CF281X Región 1	8	1371000	10968000
20	3in03--HP 81A Black LaserJet Toner Cartridge CF281A Región 1	3	859000	4251000
3	3in03--HP 87A Black LaserJet Toner Cartridge CF287A Región 1	6	819000	7146000
5	3in03--HP 26A Black LaserJet Toner Cartridge CF26A Región 1	8	389000	4712000
9	3in03--HP 831A Black LaserJet Toner Cartridge CF281A Región 1	3	1048000	5340000

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co



Radicado N° 0122013921802 / MDN-COGFM-SEMAI-DIADF-ARADM

Página 2 de 2

13	3in03--HP 807A Black LaserJet Toner Cartridge CF280A Región 1	8	780000	3816000
13	3in03--HP 831A Black LaserJet Toner Cartridge CF281A Región 1	8	2038000	8060000
2	3in03--HP 414A Black LaserJet Toner Cartridge W2020A Región 1	2	409000	1127000
VALOR ANTES DE IVA				4184000
IVA				808400
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				50.695.190

Por lo anterior, en calidad de supervisor de la Orden de Compra No. 109620 de 2023, con el objetivo de proceder con la respectiva solicitud de adición ante la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad, me permito solicitar al contratista PROSUTEC S.A.S., se sirva manifestar su aceptación o interés en realizar la respectiva modificación de la Orden de Compra, y certificar la disponibilidad y el término en el que puede suministrar estos elementos a la entidad.

La Dirección Administrativa y Financiera, queda en espera de su pronta respuesta para continuar con los trámites administrativos a que haya lugar

Atentamente,

Mayor JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
Supervisor Orden de Compra No 109620 de 2023

Encomendado por el Representante Legal
MARIO ALBERTO CARRASCO ZAPATA

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co



Envigado, junio 28 de 2021

Señores
Grupo Intendencia Regional Dimar No 4

ASUNTO: ACEPTACIÓN ADICIÓN ORDEN DE COMPRA 64969

Cordial saludo,

Del asunto en referencia manifestamos que PROSUTEC S.A.S., tiene la capacidad para cumplir con la adición y la aceptamos.

Atentamente,

MARIO ALDO PIZARRO CARRASCO ZAPATA
REPRESENTANTE LEGAL

7. Que mediante oficio con radicado 0123007013702 de fecha 04 de julio de 2023 y allegado a la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares el 07 de julio de 2023, el Comité Técnico emitió concepto de viabilidad para la prorroga a la Orden de Compra No.109620, en los siguientes términos:

MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

Al contestar este oficio

Radicado N° 0123013648602/ MDN-COGFM-JEMCO- DIADF-ARADM

Bogotá 05 de julio de 2023

Señora Teniente Coronel
MARTZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D. C.

Asunto: Solicitud edición OC 109620 de 2023

Con toda atención me permito enviar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera COGFM, la solicitud de Adición de la Orden de Compra 109620 de 2023, cuyo objeto es: "(...) Contratar COGFM, la solicitud de Adición de la Orden de Compra 109620 de 2023, cuyo objeto es: "(...) Contratar el suministro de Toner y Tintas para las Jefaturas y Dependencias del CGFM, de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo del presente estudio previo, al igual que con las especificaciones técnicas establecidas en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN II CCE-282-AMP 2020 (HP), por un valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$171.819.340,00) MCTE, así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
23	HPCL-HP 81A Black LaserJet Toner Cartridge CF281X Región 1	8	1371000	10968000
20	HPCL-HP 81A Black LaserJet Toner Cartridge CF281X Región 1	5	859000	4295000
8	HPCL-HP 81A Black LaserJet Toner Cartridge CF281X Región 1	8	873000	7144000
1	HPCL-HP 25A Black LaserJet Toner Cartridge CF250A Región 1	8	538000	4304000
6	HPCL-HP 652A Black LaserJet Toner Cartridge CF652A Región 1	5	1098000	5490000
19	HPCL-HP 507A Black LaserJet Toner Cartridge CF507A Región 1	8	763000	6104000
12	HPCL-HP 655A Black LaserJet Toner Cartridge CF655A Región 1	8	1018000	8144000
2	HPCL-HP 616A Black LaserJet Toner Cartridge W2210A Región 1	3	409000	1227000

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Radicado N° RAD. 8° / MDN-COGFM-LINEA MANDO		Página 2 de 2
VALOR ANTES DE IVA		42801000
IVA		8041150
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		50842150

Respetuosamente,

Mayor JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
Supervisor Orden de Compra 109620 de 2023



Bogotá D.C., 14 de julio de 2023.

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera
Comando General de las Fuerzas Militares
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Económico Modificatorio correspondiente a la orden de compra No.109020 de 2023

En calidad de Asesor Económico y Financiero de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Armadas, me dirijo a usted respetuosamente a fin de presentar concepto que analiza la viabilidad económica de modificar la orden de compra No. 109620 de 2023, en el sentido de realizar adición al mismo; y así, poder dar cumplimiento a la necesidad de la entidad, motivo por el cual se hace necesario realizar dicha modificación al contrato de la siguiente manera:

Objeto: "... SUMINISTRO DE TÓNER Y TINTAS, PARA LAS JEFATURAS Y DEPENDENCIAS DEL CGOFP, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, AL IGUAL QUE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN # CGE281-AMP-2020, (MP)."

Valor inicial de la Orden de Comprar: El valor total del presente contrato es hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$171,819,340.00), incluido IVA según porcentaje que aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución será hasta el 24 de noviembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Armadas.

1. ANTECEDENTES:

Que el día 05 de julio de 2023, mediante oficio con radicado Nro. 0122013921802/ MDN-COQFM-SEMAIDIAO-ARACM, se emite solicitud dentro de la etapa de ejecución contractual del funcionario que funge como Supervisor designado en lo cual solicita al contratista autorice adición a la orden de compra N 109620 de 2023, así,

CONSTRUIMOS PAZ EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado C.A. Carrera 64 Iso. 26-28
Commutador: (57-4) 8150111 Ext. 21733
www.egim.mil.co

(...)



Se verificó que los recursos necesarios para la adición recomendada se encuentran en suficiencia y disponibles en el siguiente CDP:

	República Bolivariana de Venezuela Ministerio del Poder Popular para el Proceso Comunal	Unidad Subdivisa Cédula e Identificación Comunal	Inscripción del P.L. de la Ley de la Ley	PROYECTO DE LEY DE LA LEY COMUNITARIA
	Municipio: <u> </u> Parroquia: <u> </u> Sector: <u> </u> Calle: <u> </u> Número: <u> </u>	Fecha: <u> </u> Hora: <u> </u> Lugar: <u> </u> Estado: <u> </u> Municipio: <u> </u> Parroquia: <u> </u> Sector: <u> </u> Calle: <u> </u> Número: <u> </u>	Fecha: <u> </u> Hora: <u> </u> Lugar: <u> </u> Estado: <u> </u> Municipio: <u> </u> Parroquia: <u> </u> Sector: <u> </u> Calle: <u> </u> Número: <u> </u>	Fecha: <u> </u> Hora: <u> </u> Lugar: <u> </u> Estado: <u> </u> Municipio: <u> </u> Parroquia: <u> </u> Sector: <u> </u> Calle: <u> </u> Número: <u> </u>

2. CONCEPTO

Con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se requiere cumplir con el objeto del contrato, se determina que:

- Al efectuar el modificatorio (Adición) no se evidencia riesgo para la administración de tipo económico y financiero y desequilibrio económico.
- Existen los recursos disponibles para la adición.
- La adición recomendada no supera el 50% del valor inicial del contrato.
- El contrato se encuentra en ejecución.
- Los precios unitarios establecidos para el suministro de papelería para artes gráficas para la imprenta del COGFM, con el modificatorio No. 1 no se ven afectados.

Nº. CONTRATO	VALOR CONTRATO	SALARIO 2023	CONVERSION BIMLV	% DE ADICION FRENTE A LA OROD DE COMPRA EN BIMLV
ORDEN DE COMPRA 109520 DE 2023	171.819.540,00	1.160.000,00	0,006751277	30%

CONSTRUIMOS PAZ EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN carrera 54 No. 26-25
Commutador: (57-1) 3150111 Ext. 21733
www.cqdm.mil.co



Al contestar cite este número
Nº Radicado 0123007377802 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARÇON – 17.5 Página 8 de 8

ADICIÓN	VALOR DE LA ADICIÓN	SALARIO 2023	CONVERSION SMMLY
ADICIÓN A LA OC 109620 DE 2023	\$0.695.190,00	1.162.000,00	0,222881855

Por lo tanto, se emite concepto de viabilidad económica para efectuar la adición a la Orden de Compra Nro. 109620 de 2023, así:

- Se recomienda adicionar el valor de \$50.695.190,00(IVA INCLUIDO) M/CTE, a la Orden de Compra Nro.109620 de 2023.

Que, una vez verificada y avalada la adición, se entenderá que el nuevo valor de la Orden de Compra con la totalidad de los rubros presupuestales incluido la adición será el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL					
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO	DEPENDENCIA	VIGENCIA 2023	TOTAL
A-02-02-01-003-021	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).	10	DIADF	\$ 171.819.340,00	\$ 222.514.530,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE				\$ 171.819.340,00	\$ 222.514.530,00

Valor de la Orden de Compra: DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$222.514.530,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.

Nota 1: Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución del mismo, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

Por lo tanto, el comité económico emite concepto de viabilidad para efectuar el modificatorio a la Orden de Compra N. 109620 de 2023.

Atentamente,


SANDRA PATRICIA DELGADO CARRILLO
C.C. 92.926.021
Asesor Económico ARÇON

CONSTRUIMOS PAZ EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN carrera 54 No. 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111 Ext. 21733
www.cgfm.mil.co

MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIA

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado¹, a los cuales sirve el contrato.² Es así como lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros (...).”.

En aras de garantizar la continuidad del servicio, el articulado vigente de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr eficazmente el cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas) entre las partes; de esta manera está estipulado en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 el deber estatal para exigir el cumplimiento del objeto contractual en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

El principio de planeación es un pilar fundamental para la Contratación Publica en Colombia, ya que resulta un deber y carga para las entidades públicas y en virtud del cual resulta indispensable una elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos.

¹ Sentencia C-300 de 2012

² Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.



La jurisprudencia del Consejo de Estado ha considerado como expresiones del mencionado principio lo siguiente:

*"(...) antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja; (iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.; (iv) los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto; (v) la disponibilidad de recursos presupuestales o la capacidad financiera de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato; (vi) la existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores, constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante; (vii) los procedimientos, trámites y requisitos de que deban satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la consiguiente celebración del contrato que se pretenda celebrar"*³.

Igualmente, este principio ha sido desarrollado de manera explícita en la cartilla de la Procuraduría General de la Nación para los estudios previos, donde se puede leer:

"(...) La planeación es entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, siendo por tanto el pilar de la contratación estatal.

El proceso de contratación definido por el Decreto 1082 de 2015, es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantada por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento final.

Tenemos entonces que el principio de planeación se desarrolla en la etapa precontractual, entendida como la que antecede cualquier contratación y determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

El principio de planeación implica entonces que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.

En cumplimiento del principio de planeación las Entidades Estatales elaboran el Plan Anual de Adquisiciones en el cual se señalan las necesidades (bienes, obras o s) y previo a contratar, bajo cualquiera de las modalidades que señala la ley se deben elaborar los estudios previos,⁴ el cual contiene todo el análisis, documentos y trámites del proceso contractual y del contrato mismo.

Como se observa de lo anterior y de acuerdo con la normatividad que rige la actividad contractual, lo que previo el legislador es que los contratos del Estado sean debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público, evitándose la improvisación. Y no puede ser dicho de otro modo, toda vez que la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Por tanto, los funcionarios encargados de la planeación contractual deben exigirse una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales. El Consejo de Estado ha dicho:

*"(...) Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales"*⁵.⁶(...)"

³ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez, sentencia de 29 de agosto de 2007, radicación número: 25000-23-26-000-1994-09845-01(14854), actor: Hernán Duarte Esguerra, demandado: Instituto de Desarrollo Urbano- IDU-, referencia: contractual- apelación sentencia.

⁴ Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN II ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN I Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.

⁵⁵ CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCION TERCERA, SUBSECCION C. Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá, D.C, quince (15) de febrero de dos mil doce (2012). Radicación número: 85001-23-31-000-2000-00202-01 (19730).

10 Consejo de Estado 14577 de 2003.

⁶ <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartillaprocuraduriaestudiosprevios.pdf>



ADICIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Con todo, la posición del Consejo de Estado, en vigencia de la Ley 80 de 1993, ha sido la de que cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato, no de uno adicional, que opera solamente cuando la modificación se refiere al valor y al plazo del contrato originalmente celebrado. En otras palabras, solamente habrá contrato adicional cuando se agrega algo nuevo al alcance físico inicial del contrato, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual y no cuando simplemente se realiza un ajuste del valor del contrato.

Debe advertirse, en relación con la figura de la adición del contrato, que dicha reforma, en cuanto altera las condiciones originales del mismo, exige el acuerdo de las partes sobre todos aquellos aspectos que resulten afectados por dicha modificación.

De lo expuesto se colige entonces, que la "adición de contratos" es una verdadera modificación, sin que sea afectado el objeto del mismo. Facultad que gozan las partes dentro del plazo de ejecución.

Para mayor comprensión del presente análisis, transcribo apartes del fallo del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, CONSEJERA PONENTE: SUSANA MONTES DE ECHEVERRI, BOGOTÁ D. C., JULIO DIEZ Y OCHO (18) DE DOS MIL DOS (2002), RADICACIÓN NÚMERO: 1439, que dice:

"... De conformidad con la ley 80 de 1.993, art. 40, parágrafo, inciso 2, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma: "Parágrafo. (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.". Es clara la norma al prohibir la "adición" de un contrato en más del 50% de su valor histórico actualizado. (...)

Así las cosas, se puede determinar que según el "Artículo 40º de la Ley 80 de 1993. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

Ahora bien, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr la finalidad con la que fueron concebidos y en aras del cumplimiento de los fines esenciales del Estado, es tan así que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, faculta a las entidades a modificar los contratos de común acuerdo, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Al respecto, Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, sostuvo lo siguiente:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

CONCEPTO

Con el fin de emitir un concepto jurídico sobre la viabilidad de realizar la adición a la Orden de Compra No.109620 de fecha 17 de mayo de 2023, es menester indicar lo siguiente:

Exponen los estudios previos que dieron origen a esta contratación, que:

"Es importante ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimientos de bienes y servicios de todas las Jefaturas y Dependencias del Comando General, que requieren contar con insumos para impresión (Cartuchos, Tinta y Tóner) y, para cumplir con el desarrollo administrativo y operacional, ejecutadas por las diferentes Jefaturas. Dado lo anterior y de acuerdo con la asignación de nuevos recursos, se estableció la necesidad de adquirir insumos para impresión (Cartuchos, Tintas y Tóner) de acuerdo con los requerimientos de trabajos, siendo estos materia prima indispensable para el cabal cumplimiento del funcionamiento de las Dependencias.



El Comando General de las Fuerzas Militares, atendiendo a los nuevos recursos asignados para suplir la necesidad en la adquisición de insumos de impresión los cuales a la fecha han sido deficitarios por la variación del dólar, ya que se requieren para ser distribuidos en las diferentes Jefaturas y Dependencias orgánicas del Comando General de las Fuerzas Militares; lo que hace necesario realizar este proceso, para dar cumplimiento a la misionalidad Institucional, en desarrollo de sus funciones y coadyuvan a garantizar el cumplimiento de la misma".

En consecuencia, atendiendo a la necesidad presentada y analizando la viabilidad de modificar la orden de compra No. 109620 de 17 de mayo de 2023, en el sentido de adicionarla por valor de CINCUENTA MILONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS CIENTO NOVENTA PESOS (\$50.695.190) M/CTE, es importante verificar que se cumplan con todos los requisitos esenciales para la modificación, de lo cual según lo expuesto se puede demostrar que: a) No se vulnera el Principio de Planeación Contractual, ya que el contrato se planeó conforme a la necesidad y al presupuesto autorizado para el mismo al inicio de la vigencia 2023; b) Que existen recursos presupuestales, la Entidad cuenta con los recursos presupuestales, de acuerdo con el Certificado de disponibilidad presupuestal No.23723 del 03 de mayo de 2023; c) Que no se vulnera el límite establecido por el legislador, ya que el valor solicitado para adicionar es la suma de CINCUENTA MILONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS CIENTO NOVENTA PESOS (\$50.695.190) M/CTE y evidentemente no supera el 50% del valor inicial de la orden de compra que es por un valor inicial de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES COCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$171.819.340,00) M/CTE.

Finalmente, es importante manifestar que encontrándose en ejecución la referida orden de compra, existe una necesidad pendiente por satisfacer, la cual se enmarca dentro del objeto contratado, no se vulneran los principios de la actividad contractual, existen recursos presupuestales y el propósito es el cumplimiento de los Objetivos Institucionales y los fines Estatales, razón por el cual se emite concepto favorable adicionar al valor de la misma la suma de CINCUENTA MILONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS CIENTO NOVENTA PESOS (\$50.695.190) M/CTE.

RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta que la orden de compra No. 109620 se encuentra en ejecución, existe una necesidad por parte del Comando General de las Fuerzas Militares; y observando que la normatividad introdujo la facultad de las Entidades del Estado de modificar el contrato con el cumplimiento de los requisitos antes expuestos, se puede deducir la viabilidad jurídica para modificar la orden de compra. Por lo anterior me permito emitir concepto favorable y recomendar la viabilidad de la modificación de la orden de compra No.109620, en el sentido de adicionarla por un valor de CINCUENTA MILONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS CIENTO NOVENTA PESOS (\$50.695.190) M/CTE de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor.

Cordialmente,

PS. DIANA MARCELA VARGAS BECERRA
Abogada Área de Contratación del COGFM.

Revisó: PS. WILLMAR MILLAN ZUNIGA
Asesor jurídico DIADF COGFM



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**



Al contestar cite este número

Radicado N° **0123013648502/ MDN-COGFM-JEMCO- DIADF-ARADM**

Bogotá 05 de julio de 2023

Señora Teniente Coronel
MARTZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D. C.

Asunto: Solicitud adición OC 109620 de 2023

Con toda atención me permito enviar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativo y Financiero COGFM, la solicitud de Adición de la Orden de Compra 109620 de 2023, cuyo objeto es: "(...) Contratar el suministro de Toner y Tintas para las Jefaturas y Dependencias del CGFM, de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo del presente estudio previo, al igual que con las especificaciones técnicas establecidas en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN II CCE-282-AMP 2020(HP), por un valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$171.819.340,00) M/CTE, así:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
23	cim02--HP 81X Black LaserJet Toner Cartridge CF281X Región 1	8	1371000	10968000
20	cim02--HP 81A Black LaserJet Toner Cartridge CF281A Región 1	5	859000	4295000
3	cim02--HP 37A Black LaserJet Toner Cartridge CF237A Región 1	8	893000	7144000
1	cim02--HP 26A Black LaserJet Toner Cartridge CF226A Región 1	8	589000	4712000
5	cim02--HP 652A Black LaserJet Toner Cartridge CF320A Región 1	5	1068000	5340000
15	cim02--HP 507A Black LaserJet Toner Cartridge CE400A Región 1	5	765000	3825000
12	cim02--HP 655A Black LaserJet Toner Cartridge CF450A Región 1	5	1018000	5090000
2	cim02--HP 414A Black LaserJet Toner Cartridge W2020A Región 1	3	409000	1227000

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co



Radicado N°*RAD_S* / MDN-COGFM-LINEA_MANDO

Página 2 de 2

VALOR ANTES DE IVA	42601000
IVA	8094190
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	50.695.190

Respetuosamente,

Mayor JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
Supervisor Orden de Compra 109620 de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**



Al contestar cite este número

Radicado N° 0122013921802/ MDN-COGFM-SEMAI- DIADF-ARADM

Bogotá 05 de julio de 2023

Señor
MARIO ALBERTO CARRASCO ZAPATA
Representante Legal
PROSUTEC S.A.S
Diagonal 31 E # 27 A Sur 49 Interior 5 Oficina18
Bogotá D. C.

Asunto: Solicitud de Aceptación Adición Orden de compra 109620 de 2023

Cordialmente me permito informar al señor MARIO ALBERTO CARRASCO ZAPATA, representante legal de PROSUTEC S.A.S., que el COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES se encuentra interesado en realizar una adición a la Orden de Compra No. 109620 de 2023 cuyo objeto es "Suministro de tóner y tintas, para las jefaturas y dependencias del COGFM; de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo del presente estudio previo, al igual que con las especificaciones técnicas establecidas en el en el Acuerdo Marco de Precios Consumibles de Impresión II CCE-282-AMP 2020. (HP),, desde el 17 de mayo de 2023 hasta el 24 de noviembre 2023, por valor inicial de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$171.819.340,00) M/CTE, incluido IVA, mencionada adición será por valor CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS MCTE (\$50.695.190) MCTE, manteniendo las mismas condiciones técnicas y económicas de la Orden de Compra inicial, teniendo en cuenta quela entidad cuenta aún con la necesidad de adquirir, así:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
23	cim02--HP 81X Black LaserJet Toner Cartridge CF281X Región 1	8	1371000	10968000
20	cim02--HP 81A Black LaserJet Toner Cartridge CF281A Región 1	5	859000	4295000
3	cim02--HP 37A Black LaserJet Toner Cartridge CF237A Región 1	8	893000	7144000
1	cim02--HP 26A Black LaserJet Toner Cartridge CF226A Región 1	8	589000	4712000
5	cim02--HP 652A Black LaserJet Toner Cartridge CF320A Región 1	5	1068000	5340000

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co



15	cim02--HP 507A Black LaserJet Toner Cartridge CE400A Región 1	5	765000	3825000
12	cim02--HP 655A Black LaserJet Toner Cartridge CF450A Región 1	5	1018000	5090000
2	cim02--HP 414A Black LaserJet Toner Cartridge W2020A Región 1	3	409000	1227000
VALOR ANTES DE IVA				42601000
IVA				8094190
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				50.695.190

Por lo anterior, en calidad de supervisor de la Orden de Compra No. 109620 de 2023, con el objetivo de proceder con la respectiva solicitud de adición ante de la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad, me permito solicitar al contratista PROSUTEC S.A.S., se sirva manifestar su aceptación e interés en realizar la respectiva modificación de la Orden de Compra, y certificar la disponibilidad y el termino en el que puede suministrar estos elementos a la entidad.

La Dirección Administrativa y Financiera, queda en espera de su pronta respuesta para continuar con los trámites administrativos a que haya lugar

Atentamente,

Mayor JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
Supervisor Orden de Compra No 109620 de 2023

Elaboro: SV YIMMY PRACAMONTE
Suboficial Suministros ARADM-DIADF



Envigado, junio 28 de 2021

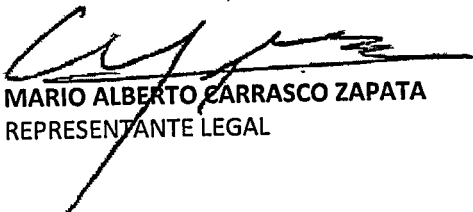
Señores
Grupo Intendencia Regional Dimar No 4

ASUNTO: ACEPTACIÓN ADICIÓN ORDEN DE COMPRA 64969

Cordial saludo,

Del asunto en referencia manifestamos que PROSUTEC S.A.S., tiene la capacidad para cumplir con la adición y la aceptamos.

Atentamente,



MARIO ALBERTO CARRASCO ZAPATA
REPRESENTANTE LEGAL

1





**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**



Al contestar cite este número

Radicado No123007013702 / MDN-COGFM-JEMCO- DIADF-ARADM-38-10

Bogotá 04 de julio de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D. C.

Asunto: Concepto Técnico Adición OC 109620 de 2023

Con toda atención me permito enviar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativo y Financiero COGFM, el concepto técnico para la adición de la Orden de Compra 109620 de 2023, cuyo objeto es: "(...) Suministro de tóner y tintas, para las jefaturas y dependencias del COGFM; de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo del presente estudio previo, al igual que con las especificaciones técnicas establecidas en el en el Acuerdo Marco de Precios Consumibles de Impresión II CCE-282-AMP 2020. (HP), por un valor de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS MCTE (\$ 50.695.190), así.

ANTECEDENTES

VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA - El valor total del presente orden de compra asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$171.819.340,00) M/CTE, incluido IVA (según aplique), impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato, con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, su plazo de ejecución es del 17 de mayo de 2023 hasta el 24 de noviembre de 2023.

Balance de la ejecución de la Orden de Compra a la fecha:

VALOR DEL CONTRATO		\$171.819.340,00
VALOR ADICIÓN		\$0
VALOR EJECUTADO	\$168.916.930,00	
VALOR DE LA PRESENTE	\$0	
VALOR POR EJECUTAR	\$2.902.410,00	
VALOR A REINTEGRAR		
SUMAS IGUALES	\$171.819.340,00	\$171.819.340,00

CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA

En esa medida, surgen razones que justifican el requerimiento de la empresa contratista proveedora de los elementos objeto de la Orden de Compra referenciado, por lo que en esa medida el comité técnico aprecia y considera pertinente la adición de la orden de compra 109620 de 2023
Respetuosamente,

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co



SV. GUILLERMO ANDRÉS HURTADO HURTATIS
Comité Técnico Estructurador OC No 109620 de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**



**COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES**



Al contestar cite este número

Nº Radicado 0123007377802 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 17.5

Bogotá D.C., 14 de julio de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera
Comando General de las Fuerzas Militares
Bogotá D.C

Asunto: Concepto Económico Modificatorio correspondiente a la orden de compra No.109620 de 2023.

En calidad de Asesor Económico y Financiero de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, me dirijo a usted respetuosamente a fin de presentar concepto que analiza la viabilidad económica de modificar la orden de compra Nro. 109620 de 2023, en el sentido de realizar adición al mismo; y así, poder dar cumplimiento a la necesidad de la entidad; motivo por el cual se hace necesario realizar dicha modificación al contrato de la siguiente manera:

Objeto: "... SUMINISTRO DE TÓNER Y TINTAS, PARA LAS JEFATURAS Y DEPENDENCIAS DEL COGFM; DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, AL IGUAL QUE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN II CCE282-AMP-2020. (HP)."

Valor Inicial de la Orden de Compra: El valor total del presente contrato es hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$171.819.340,00), incluido IVA según porcentaje que aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución será hasta el 24 de noviembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares.

1. ANTECEDENTES:

Que el día 05 de julio de 2023, mediante oficio con radicado Nro. 0122013921802/ MDN-COGFM-SEMAI-DIADF-ARADM, se emite solicitud dentro de la etapa de ejecución contractual del funcionario que funge como Supervisor designado en la cual solicita al contratista autorice adición a la orden de compra N. 109620 de 2023, así:

CONSTRUIMOS PAZ EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN carrera 54 No. 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111 Ext. 21733
www.cogfm.mil.co



Al contestar cite este número
Nº Radicado 0123007377802 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 17.5 Página 2 de 8



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



Al contestar cite este número
Radicado N° 0122013921802/ MDN-COGFM-SEMAI- DIADF-ARADM

Bogotá 05 de julio de 2023

Señor
MARIO ALBERTO CARRASCO ZAPATA
Representante Legal
PROSUTEC S.A.S
Diagonal 31 E # 27 A Sur 49 Interior 5 Oficina18
Bogotá D. C.

Asunto: Solicitud de Aceptación Adición Orden de compra 109620 de 2023

Cordialmente me permito informar al señor MARIO ALBERTO CARRASCO ZAPATA, representante legal de PROSUTEC S.A.S., que el COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES se encuentra interesado en realizar una adición a la Orden de Compra No. 109620 de 2023 cuyo objeto es "Suministro de tóner y tintas, para las jefaturas y dependencias del COGFM; de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo del presente estudio previo, al igual que con las especificaciones técnicas establecidas en el en el Acuerdo Marco de Precios Consumibles de Impresión II CCE-282-AMP 2020. (HP), desde el 17 de mayo de 2023 hasta el 24 de noviembre 2023, por valor inicial de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$171.819.340,00) MCTE, incluido IVA, mencionada adición será por valor CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS MCTE (\$50.695.190) MCTE, manteniendo las mismas condiciones técnicas y económicas de la Orden de Compra inicial, teniendo en cuenta que la entidad cuenta aún con la necesidad de adquirir, así:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
23	dm02-HP 61X Black LaserJet Toner Cartridge CF261X Región 1	8	1371000	10968000
20	dm02-HP 81A Black LaserJet Toner Cartridge CF281A Región 1	5	859000	4295000
3	dm02-HP 37A Black LaserJet Toner Cartridge CF237A Región 1	8	893000	7144000
1	dm02-HP 26A Black LaserJet Toner Cartridge CF226A Región 1	8	589000	4712000
5	dm02-HP 652A Black LaserJet Toner Cartridge CF320A Región 1	5	1068000	5340000

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

CONSTRUIMOS PAZ EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN carrera 54 No. 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111 Ext. 21733
www.cgfm.mil.co



Al contestar cite este número
Nº Radicado 0123007377802 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 17.5 Página 3 de 8



Radicado Nº 0122013921802 / MDN-COGFM-SEMAI-DIADF-ARADM

Página 2 de 2

15	dm02-HP 507A Black LaserJet Toner Cartridge CE400A Región 1	5	765000	3825000
12	dm02-HP 655A Black LaserJet Toner Cartridge CF450A Región 1	5	1018000	5090000
2	dm02-HP 414A Black LaserJet Toner Cartridge W2020A Región 1	3	408000	1227000
VALOR ANTES DE IVA				41601000
IVA				8094190
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				50.695.190

Por lo anterior, en calidad de supervisor de la Orden de Compra No. 108820 de 2023, con el objetivo de proceder con la respectiva solicitud de adición ante de la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad, me permito solicitar al contratista PROSUTEC S.A.S., se sirva manifestar su aceptación e interés en realizar la respectiva modificación de la Orden de Compra, y certificar la disponibilidad y el término en el que puede suministrar estos elementos a la entidad.

La Dirección Administrativa y Financiera, queda en espera de su pronta respuesta para continuar con los trámites administrativos a que haya lugar

Atentamente,

Mayor JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
Supervisor Orden de Compra No 108820 de 2023

Elabora: EV. JIMMY RICAMONTE
Supervisor de Trámites ADIADF-ARCON

Aceptación del contratista

Que el día 05 de julio de 2023, el contratista acepta la realización de adición así:

CONSTRUIMOS PAZ EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN carrera 54 No. 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111 Ext. 21733
www.cgfm.mil.co



Al contestar cite este número

Nº Radicado 0123007377802 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 17.5 Página 4 de 8



Envigado, Julio 5 de 2023

Señores
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
Bogotá

ASUNTO: ACEPTACIÓN ADICIÓN ORDEN DE COMPRA 109620

Cordial saludo,

Del asunto en referencia manifestamos que PRÓSUTEC S.A.S., tiene la capacidad para cumplir con la adición y la aceptamos.

Atentamente,


MARIO ALBERTO CARRASCO ZAPATA
REPRESENTANTE LEGAL

Que el día 04 de julio de 2023, mediante oficio con radicado Nro. 0123007013702/ MDN-COGFM-JEMCO -DIADF-ARADM se emite concepto técnico de viabilidad respecto de la adición a la Orden de Compra Nro.109620 de 2023; así:



Al contestar cite este número
Nº Radicado 0123007377802 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 17.5 Página 5 de 8



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



Al contestar cite este número
Radicado No123007013702 / MDN-COGFM-JEMCO- DIADF-ARADM-38-10

Bogotá 04 de julio de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 25-25
Bogotá D. C.

Asunto: Concepto Técnico Adición OC 109620 de 2023

Con toda atención me permito enviar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativo y Financiero COGFM, el concepto técnico para la adición de la Orden de Compra 109620 de 2023, cuyo objeto es: "(...) Suministro de tóner y tintas, para las Jefaturas y dependencias del COGFM; de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo del presente estudio previo, al igual que con las especificaciones técnicas establecidas en el en el Acuerdo Marco de Precios Consumibles de Impresión II CCE-282-AMP 2020. (HP), por un valor de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS MCTE (\$ 50.695.180), así.

ANTECEDENTES

VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA - El valor total del presente orden de compra asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$171.819.340,00) M/CTE, incluido IVA (según aplique), impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato, con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, su plazo de ejecución es del 17 de mayo de 2023 hasta el 24 de noviembre de 2023.

Balance de la ejecución de la Orden de Compra a la fecha:

VALOR DEL CONTRATO		\$171.819.340,00
VALOR ADICIÓN		\$0
VALOR EJECUTADO	\$168.916.930,00	
VALOR DE LA PRESENTE	\$0	
VALOR POR EJECUTAR	\$2.902.410,00	
VALOR A REINTEGRAR		
SUMAS IGUALES	\$171.819.340,00	\$171.819.340,00

CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA

En esa medida, surgen razones que justifican el requerimiento de la empresa contratista proveedora de los elementos objeto de la Orden de Compra referenciado, por lo que en esa medida el comité técnico aprueba y considera pertinente la adición de la orden de compra 109620 de 2023
Respetuosamente,

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 25-25
Commutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co



Radicado Nº 0123007013702 / MDN- COGFM-JEMCO- DIADF-ARADM

Página 2 de 2

SV. GUILLERMO ANDRÉS HURTADO HURTATIS
Comité Técnico Estructuras OC Nº 109620 de 2023

Que el día 05 de julio de 2023 mediante oficio con radicado Nro. 012301648502/ MDN-COGFM-JEMCO-DIADF - ARADM, dentro de la etapa de ejecución contractual el funcionario que funge como Supervisor designado solicita a la Señora Teniente Coronel Maritza Molina Carrillo la autorización para realizar adición a la Orden de Compra Nro. 109620 de 2023 argumentando lo siguiente:

CONSTRUIMOS PAZ EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN carrera 54 No. 26-25
Commutador: (57-1) 3150111 Ext. 21733
www.cgfm.mil.co



Al contestar cite este número
Nº Radicado 0123007377802 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 17.5 Página 6 de 8

MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



Al contestar cite este número
Radicado Nº 0123013648602/ MDN-COGFM-JEMCO- DIADF-ARADM

Bogotá 05 de Julio de 2023

Señora Teniente Coronel
MARTZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D. C.

Asunto: Solicitud edición OC 109620 de 2023

Con toda atención me permito enviar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativo y Financiero COGFM, la solicitud de Adición de la Orden de Compra 109620 de 2023, cuyo objeto es: "(...) Contratar el suministro de Toner y Tintas para las Jefaturas y Dependencias del COGFM, de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo del presente estudio previo, al igual que con las especificaciones técnicas establecidas en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN II CCE-282-AMP 2020(HP), por un valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$171.819.340,00) M/CTE, así:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
23	dm02-HP 81X Black LaserJet Toner Cartridge CF281X Región 1	8	1871000	10988000
20	dm02-HP 83A Black LaserJet Toner Cartridge CF283A Región 1	5	859000	4295000
3	dm02-HP 87A Black LaserJet Toner Cartridge CF287A Región 1	4	899000	7144000
1	dm02-HP 25A Black LaserJet Toner Cartridge CF225A Región 1	8	580000	4720000
5	dm02-HP 652A Black LaserJet Toner Cartridge CF920A Región 1	5	1068000	5340000
15	dm02-HP 807A Black LaserJet Toner Cartridge CE400A Región 1	5	765000	3825000
12	dm02-HP 655A Black LaserJet Toner Cartridge CF450A Región 1	5	1018000	5090000
2	dm02-HP 414A Black LaserJet Toner Cartridge W2000A Región 1	3	409000	1227000

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cogfm.mil.co



Radicado Nº RAD_S* / MDN-COGFM-LINEA_MANDO

VALOR ANTES DE IVA		Página 2 de 2
IVA		42601000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		8094190
		50.695.190

Respetuosamente,

Mayor JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
Supervisor Orden de Compra 109620 de 2023

CONSTRUIMOS PAZ EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN carrera 54 No. 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111 Ext. 21733
www.cogfm.mil.co



Al contestar cite este número
Nº Radicado 0123007377802 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 17.5 Página 7 de 8

Se verificó que los recursos necesarios para la adición recomendada se encuentren en suficiencia y disponibles en el siguiente CDP:

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mthurbano
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-000
Fecha y Hora Egreso: 2023-07-10-09:30 a. m.

FRANCISCO JAVIER BURBANO ROMO
COMANDO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número	22723	Fecha Registro	2023-05-02	Unidad / Subunidad Ejecutora	15-01-02-000 COMANDO GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado	Des Comprometido	Tipos	Gasto
Valor Inicial	328.428.168,19	Valor Total Operaciones	0,00	Valor Actual	328.428.168,19
				Mayor a Comprometido	63.008.843,84
				Yr. Egresado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 24123 Fecha Registro: 2023-05-02

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número: Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS ECUVGO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
COORDINADORA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-03-02-01-003-008 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FERTILIZANTES ARTIFICIALES (O FERTILIZANTES INDUSTRIALES) HECHOS POR EL HOMBRE	Nadie	10	CRF						
					Total	328.428.168,19	0,00	328.428.168,19	63.008.843,84	0,00

Código

REGISTRO DE TONER Y TINTAS-ARCON

Firma Responsable

M. J. Álvaro Ricardo Carreras.

2. CONCEPTO

Con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se requiere cumplir con el objeto del contrato, se determina que:

- Al efectuar el modificadorio (Adición) no se evidencia riesgo para la administración de tipo económico y financiero y desequilibrio económico.
- Existen los recursos disponibles para la adición.
- La adición recomendada no supera el 50% del valor inicial del contrato.
- El contrato se encuentra en ejecución.
- Los precios unitarios establecidos para el suministro de papelería para artes gráficas para la imprenta del COGFM, con el modificadorio No. 1 no se ven afectados.

No. CONTRATO	VALOR CONTRATO	SALARIO 2023	CONVERSION SMMMLV	% DE ADICION FRENTE A LA ORDEN DE COMPRA EN SMMMLV
ORDEN DE COMPRA 109620 DE 2023	171.819.340,00	1.160.000,00	0,006751277	30%

CONSTRUIMOS PAZ EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN carrera 54 No. 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111 Ext. 21733
www.cgfm.mil.co



Al contestar cite este número
Nº Radicado 0123007377802 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 17.5 Página 8 de 8

ADICIÓN	VALOR DE LA ADICIÓN	SALARIO 2023	CONVERSION SMMLV	
ADICIÓN A LA OC 109620 DE 2023	50.695.190,00	1.160.000,00	0,022881855	

Por lo tanto, se emite concepto de viabilidad económica para efectuar la adición a la Orden de Compra Nro. 109620 de 2023, así:

- Se recomienda adicionar el valor de \$50.695.190,00(IVA INCLUIDO) M/CTE, a la Orden de Compra Nro.109620 de 2023.

Que, una vez verificada y avalada la adición, se entenderá que el nuevo valor de la Orden de Compra con la totalidad de los rubros presupuestales incluida la adición será el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL						
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO	DEPENDENCIA	VIGENCIA 2023	ADICIÓN	TOTAL
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUEMÍCOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).	10	DIADF	\$ 171.819.340,00	\$ 50.695.190,00	\$ 222.514.530,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE				\$ 171.819.340,00	\$ 50.695.190,00	\$ 222.514.530,00

Valor de la Orden de Compra: DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$222.514.530,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.

Nota 1: Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución del mismo, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

Por lo tanto, el comité económico emite concepto de viabilidad para efectuar el modificatorio a la Orden de Compra N. 109620 de 2023.

Atentamente,


SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO
C.C. 52.528.021
Asesor Económico ARCON